



OFSBC
 Organismo de Fiscalización Superior
 del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEP/296/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

ASUNTO: Pliego de observaciones para su solventación.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO

23 ABR 2012

Mexicali, Baja California, a 20 de abril de 2012

LIC. ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ITAIIBC)
P R E S E N T E.-

Por este conducto remito a Usted, el pliego de observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de Egresos que se está realizando al **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California (ITAIIBC)**, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2011.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 17 Fracción XIV, 18 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y en el Artículo 11 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de B. C., tengo a bien solicitar se instruya a quien corresponda, a fin de que sean solventadas y contestadas dichas observaciones en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha de recibido.

En cuanto a la solventación requerida además de presentarse de manera impresa, agradeceremos sea enviada por correo electrónico a la dirección: **cpatricia@ofsbcbgob.mx**, o por medio de dispositivo magnético (Disquette o CD) en formato de word para windows 98 en adelante.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DES P A C H A D O

23 ABR 2012

DES P A C H A D O

ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR
ARCHIVO

- C.c.p.- C.P. Moisés Cervantes Pérez.- Sub-Auditor Superior de Fiscalización del Estado de Baja California.
 - C.c.p.- C.P. Marco Antonio Lizárraga Navarro.- Director de Auditoría Mexicali.
 - C.c.p.- C.P. Bertha Silvia Vera Pech.- Jefe del Departamento de Auditoría Presupuestal y Programática a Entidades Estatales y Autónomos.
 - C.c.p.- C.P. Luz Adriana Alcaráz Jusacamea.- Jefe del Departamento de Planeación y Finanzas.
 - C.c.p.- Archivo.
- MME/MCP/MALN/ESP/carmen***



OFSBC

Organismo de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

**LIC. ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA (ITAIIBC)
PRESENTE.-**

Cédula de Observaciones Núm: 1/3
Cuenta de: EGRESOS
Fecha: 1RO DE JUNIO AL 31 DICIEMBRE DE 2011
Correspondiente a: PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA

Clave y Concepto de la Observación: H.
PRESUPUESTALES.

NÚMERO DE
OBSERVACIÓN

C O N C E P T O

INFORMACIÓN SOLICITADA NO PROPORCIONADA

- 1 En el Presupuesto de Egresos por un monto de \$ 4'086,769, remitido al Congreso del Estado no se incluyó la información y/o documentación relativa a los programas (Programa Operativo Anual) que integre y sustente a dicho presupuesto, incumplándose con el Artículo 35, Fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Sírvase efectuar las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes.

FALTA DE AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

- 2 El Instituto realizó modificación presupuestal consistente en transferencias por \$ 342,905, la cual se aprobó por el Pleno del Instituto el 15 de diciembre de 2011, y la tercera modificación consistente también en transferencia por \$ 58,800, fue aprobada por el Pleno el 12 de abril de 2012, sin embargo no fueron remitidas al Congreso del Estado para su debida autorización, incumplándose con el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el cual señala que deberá obtenerse la autorización del Congreso del Estado para efectuar las adecuaciones presupuestales antes de ejercerse.

Sírvase efectuar las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes por el incumplimiento a la Ley en comento.

NOTA: La presente cédula deberá ser solventada en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de la fecha de recibido, conforme al artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G" Plaza Baja California Centro Cívico, Mexicali Baja California C.P. 21000 Tel. (688) 557-56-12

Calle Francisco Javier Mina 1531 2do. Piso Zona Río, Tijuana Baja California C.P. 22320 Tel. (664) 200-23-98

Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garín, Fracc. Acapulco, Ensenada Baja California C.P. 22890 Tel. (646) 177-82-70



OFSBC

Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

**LIC. ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA (ITAIPBC)
P R E S E N T E.-**

Cédula de Observaciones Núm: 2/3
Cuenta de: EGRESOS
Fecha: 1RO DE JUNIO AL 31 DICIEMBRE DE 2011
Correspondiente a: PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA

Clave y Concepto de la Observación: H.
PRESUPUESTALES.

NÚMERO DE
OBSERVACIÓN

C O N C E P T O

INCORRECTA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

3 El Instituto modificó su Presupuesto de Egresos Autorizado a través de tres modificaciones presupuestales realizadas durante el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2011, de las cuales, la primera y la segunda modificación se realizaron de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO INICIAL	TRANSFERENCIA	
				AUMENTO	DISMINUCIÓN
Primera	30301	Asesoría	0	\$ 38,000	
	30403	Comisiones y servicios bancarios	0	15,000	
	30406	Otros impuestos y derechos	0	15,000	
	30805	Asistencia a cursos de actualización y congresos	0	14,300	
Segunda	20601	Vestuario y uniformes	0	5,220	

Como se denota en el cuadro anterior, el Instituto elaboró sus modificaciones presupuestales bajo el concepto de Transferencias, sin embargo se observa una incorrecta presentación, ya que no encuadran propiamente como transferencias, debiéndose presentar como Creaciones, ya que a través de éstas se asigna recurso a partidas presupuestales no incluidas en el Presupuesto de Egresos Autorizado, incumplándose con el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Sírvase efectuar las aclaraciones y/o justificaciones

NOTA: La presente cédula deberá ser solventada en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de la fecha de recibido, conforme al artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



OFSBC

Organismo de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

**LIC. ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA (ITAIPBC)
P R E S E N T E.-**

Cédula de Observaciones Núm: 3/3
Cuenta de: EGRESOS
Fecha: 1RO DE JUNIO AL 31 DICIEMBRE DE 2011
Correspondiente a: PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA

Clave y Concepto de la Observación: H.
PRESUPUESTALES.

NÚMERO DE
OBSERVACIÓN

C O N C E P T O

**FALTA DE VALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN AL PROGRAMA
OPERATIVO ANUAL**

- 4 El Programa Operativo Anual del Instituto se integra de seis programas denominados: "Pleno", "Secretaría Ejecutiva", "Coordinación de Administración y Procedimientos", "Coordinación de Asuntos Jurídicos", "Coordinación de Capacitación y Difusión" y Coordinación de Evaluación y Seguimiento", los cuales se omitió valuarlos, mismos que sustentan el presupuesto de egresos autorizado por un monto de \$ 4'086,769.

Sírvase presentar la información antes señalada y en su caso la justificación de la falta de valuación a los programas.

**DIFERENCIA EN LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA INICIAL CON EL DOCUMENTO DE
CIERRE**

- 5 El Instituto presentó en Cuenta Pública su cierre programático con un documento denominado "Programa Operativo Anual 2011", el cual carece de los objetivos de los programas, de los subprogramas, unidades de medida, así mismo no contiene las metas programadas, además, las metas señaladas en dicho documento no coinciden con las metas programadas en la estructura programática inicial.

Sírvase proporcionar el cierre programático en los mismos términos de su estructura programática inicial o en su caso efectuar las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes.

NOTA: La presente cédula deberá ser solventada en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de la fecha de recibido, conforme al artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.